



Extremadura  
**avante**

◀TÚ▶ futuro

# MICROCRÉDITO SOCIAL JEREMIE EXTREMADURA

◀TÚ▶ proyecto

◀TÚ▶ microcrédito

 cajalmendralejo

◀TÚ▶ garantía

FONDO DE GARANTÍA  
**jeremie**  
EXTREMADURA 2

JUNTA DE EXTREMADURA

# Microcréditos Sociales Jeremie

Los microcréditos sociales tienen por **objeto** facilitar el acceso de los emprendedores y micropymes a la financiación bancaria a través de Cajalmendralejo, mediante el otorgamiento de la garantía pública ofrecida por el Fondo de Cartera Jeremie Extremadura 2, propiedad de la Junta de Extremadura y gestionado por Extremadura Avante.

## Dónde solicitar <TÚ> Microcrédito

- En la Red Oficinas Cajalmendralejo.

## Características de los Microcréditos Sociales Jeremie

- Importe máximo: hasta **10.000 euros** por proyecto y destinatario
- *SIN GARANTÍAS ADICIONALES*
- **Tipo de interés inicial: 3,5 %**  
(Resto: Euribor+3,5%- Comisión apertura: 0,75%)
- Duración de la operación: entre 24 y 72 meses, incluyendo el periodo de carencia, que será como máximo de 12 meses.
- Plazo presentación de solicitudes: hasta diciembre de 2026

## Beneficiarios de los Microcréditos Sociales Jeremie

- **Emprendedores sociales (persona física, desempleadas o no)** que pretenden desarrollar una nueva actividad empresarial o profesional en Extremadura, bajo cualquier forma jurídica. Entendido como aquellas personas que se encuentren en situación de exclusión o riesgo de exclusión, es decir, quienes carezcan de los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas y se encuentren en un estado de dificultad personal o social para su inserción en el mercado laboral, como fórmula que le permita obtener unos recursos mínimos para superar esa situación de exclusión, debiendo contar para ello con el aval técnico de una entidad del tercer sector.
- **Micropymes, cualquiera que sea su forma jurídica, incluidos los autónomos,**<sup>(1)</sup> que hayan iniciado actividad empresarial o constituido la sociedad, como máximo 3 años antes de la fecha de solicitud del microcrédito, para proyectos de expansión y crecimiento empresarial.
- Los microcréditos se destinarán a financiar inversiones en activos tangibles e intangibles, pudiendo además incorporar partidas de activo circulante.
- Los proyectos no podrán pertenecer a los sectores de acuicultura, pesca, producción primaria de productos agrícolas.<sup>(2)</sup>

## Requisitos de los destinatarios finales

- No deberá ser una empresa en dificultades o en crisis tal como se define en las normas sobre ayudas estatales. <sup>(3)</sup>
- No deberá tener en mora cualquier otro préstamo o arrendamiento financiero concedido por el intermediario financiero o por otra institución financiera con arreglo a los controles efectuados de conformidad con las directrices internas del intermediario financiero y la política crediticia habitual.
- Además, en el momento del desarrollo del proyecto y durante el reembolso del microcrédito garantizado, los destinatarios finales deberán desarrollar la actividad empresarial o profesional para la que desembolsó el microcrédito garantizado en Extremadura.

## Aval Técnico

- Los destinatarios deberán presentar ante Cajalmendralejo un aval técnico o informe de respaldo elaborado por alguna entidad social del Tercer Sector de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura que trabaje habitualmente con aquéllos en el asesoramiento y acompañamiento para el desarrollo de las iniciativas empresariales del solicitante.
- El informe deberá reflejar la confianza de la entidad del tercer sector en la persona del solicitante, así como la viabilidad económica y financiera del proyecto presentado.
- Se consideran entidades sociales del Tercer Sector válidas, aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter social con personalidad jurídica propia y con naturaleza jurídica de fundación, federación o de asociación de personas jurídicas privadas. <sup>(4)</sup>

## Criterios que deben cumplir los microcréditos sociales

- Los nuevos microcréditos no podrán refinanciar otros préstamos o cualquier otro tipo de deudas existentes.
- Los microcréditos están acogidos a la normativa de ayudas de Estado y en concreto al reglamento de *minimis*, no debiendo superar el importe total de la ayuda en 200.000 €.
- Los destinatarios finales no podrán ser beneficiarios de más de un microcrédito garantizado en un periodo de 5 años ni tener otro microcrédito pendiente de amortización vinculado a este producto financiero.
- Los microcréditos deberán proporcionar financiación en euros para los fines permitidos.
- Los microcréditos no podrán adoptar la forma de préstamos de entresuelo, deuda subordinada o cuasi capital. Tampoco podrán adoptar la forma de líneas de crédito rotatorias.
- Los microcréditos no financiarán actividades puramente financieras ni promociones inmobiliarias cuando se realicen como una actividad de inversión financiera y no financiarán los créditos al consumo.

(1) Conforme a la definición establecida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.

(2) Excepciones referidas en el Reglamento UE nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.

(3) Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

(4) Dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación